

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 17 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, septiembre diecisiete (17) dos mil veinte (2020)

Conforme al artículo 286 del C.G.P., se procede a corregir el auto admisorio de la demanda de junio 17 del año en curso, en cuanto a indicar que se trata de la admisión de un PROCESO REIVINDICATORIO de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec8f2aca0612245b35e98e05026f41b77924657817a65b985889d0b54c4aba9a

Documento generado en 17/09/2020 09:46:30 a.m.